

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2015-01284-00

El abogado LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES apoderado de la señora JENNY LÓPEZ ORDOÑES, allegó el certificado de defunción del señor JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MEDINA demandado en este proceso ejecutivo, por tanto en aplicación del artículo 68 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR *al abogado LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES y a la señora JENNY LÓPEZ ORDOÑES para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, se sirvan indicar el nombre de los herederos del señor JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MEDINA con sus correspondientes direcciones de notificación, si tiene cónyuge sobreviviente y si sobre el referido causante ya se inició proceso de sucesión, en tal caso, allegar constancia secretarial del estado del mismo e indicando si en la respectiva sucesión se designó o no, albacea con tenencia de bienes o curador.*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed6b2a199df4210c50b3d059aaada9abc644d7d6b9fdad7c5690d26e763d7e**

Documento generado en 24/07/2023 11:49:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>